

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420220020100

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se Dispone:

PRIMERO: Téngase por como notificada por conducta concluyente al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., de todas las providencias proferidas en este asunto, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2º del Código General del Proceso.

En tal sentido, se reconoce a Juan Diego Manjarrés García como apoderado judicial del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.¹.

No obstante que el proceso se encontraba al Despacho, fueron allegados medios exceptivos por la citada demandada, de los cuales se dio traslado al extremo actor en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 y fueron oportunamente recorridos por éste,² no siendo menester dar aplicación al artículo 91 del C. G. P.

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

¹ Archivo0038

² Archivo0039

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f69151d98bc119a83b2178248e32367e1521236d1795f176090faf9971c175a**

Documento generado en 27/02/2024 02:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>